

TÍTULO:

**PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN  
Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES**

**RESUMEN:** Este documento establece los requisitos generales y específicos del proceso de calificación y evaluación de desempeño y competencia de los Evaluadores.

**Este documento reemplaza al procedimiento general PG-SG-04 versión 19.**

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> Organismo Argentino de Acreditación</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES</b></p>	<p>Página 2 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	---	--

## CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....	3
4. DEFINICIONES .....	4
5. RESPONSABILIDADES .....	5
6. DESCRIPCIÓN .....	5
6.1. Requisitos para evaluadores .....	5
6.2. Inscripción en el registro de postulantes del OAA .....	5
6.3. Proceso de calificación.....	6
6.4. Inducción para evaluadores nuevos del Organismo.....	6
6.5. Perfeccionamiento.....	7
6.6. Evaluación de desempeño .....	7
6.7. Cancelación o suspensión de la inscripción en el registro .....	9
6.8. Actualización de los datos de los Evaluadores.....	9
6.9. Designación de miembros del equipo evaluador:.....	10
6. 10. Archivos.....	10
7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA .....	11
8. ANEXO .....	11
8.1. Requisitos de los Evaluadores de Laboratorios de Ensayo / Calibración / Clínicos / Productores de Materiales de Referencia y de Proveedores de Ensayos de Aptitud....	11
8.2. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Certificación .....	15
8.3. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Inspección.....	18

<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> Organismo Argentino de Acreditación</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES</b></p>	<p>Página 3 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	---	--

## 1. OBJETIVO

Este documento establece los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes y la metodología de calificación, evaluación, registro, mantenimiento, modificación, ampliación o reducción del alcance para el cual fue calificado, suspensión, cancelación y evaluación de desempeño y competencia de Evaluadores del OAA.

## 2. ALCANCE

Se aplica a los postulantes y Evaluadores del OAA en todos los campos en que se desarrolle la acreditación.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- MC-OAA, *Manual de la Calidad* <sup>(\*)</sup>.
- PG-SG-04 versión 19, *Procedimiento general para la calificación y evaluación de desempeño y competencia de evaluadores*.
- Norma IRAM-ISO-IEC 17011. Evaluación de la conformidad. *Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad* <sup>(\*)</sup>.
- Norma IRAM 301 equivalente a Norma ISO/IEC 17025. *Requisitos generales relativos para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración* <sup>(\*)</sup>.
- Norma IRAM - ISO 15189. *Laboratorios de análisis clínicos – Requisitos para la calidad y la competencia* <sup>(\*)</sup>.
- Norma ISO/IEC 17043 vigente Evaluación de la conformidad – *Requisitos generales para los ensayos de aptitud*.
- Norma IRAM – ISO/IEC 17065 equivalente a ISO/IEC 17065. *Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos* <sup>(\*)</sup>.
- Norma IRAM - ISO 19011. *Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental* <sup>(\*)</sup>.
- Norma IRAM – ISO/IEC 17020 equivalente a ISO/IEC 17020. Evaluación de la conformidad – *Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección* <sup>(\*)</sup>.
- Norma IRAM-ISO/IEC 17021. Evaluación de la conformidad – *Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión* <sup>(\*)</sup>.
- Norma IRAM/ISO/IEC 17024. Evaluación de la conformidad - *Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas* <sup>(\*)</sup>.

<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b></p>	<p>Página 4 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	--	--

- Norma IRAM-ISO 22003 equivalente a ISO/TS 22003. *Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos – Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificación de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos<sup>(\*)</sup>.*
- ISO 17034 “General requirements for the competence of reference material producers”(\*)Guía ISO 35 \*–*Reference materials – General and statistical principles for certification.*
- ILAC-G-11 Lineamientos de ILAC sobre la Calificación y Competencia de los Evaluadores y Expertos Técnicos <sup>(\*)</sup>.

<sup>(\*)</sup> Versión vigente

#### 4. DEFINICIONES

**Comité de Evaluación:** grupo de personas seleccionados en base a su experiencia en actividades de acreditación o de selección de personal técnico, con la responsabilidad de realizar el análisis de los antecedentes, evaluar, calificar y recomendar la incorporación de evaluadores al Registro de Evaluadores del OAA y examinar sus actuaciones para su mantenimiento en el Registro.

**Evaluadores:** A los fines de este procedimiento comprende a evaluadores coordinadores, evaluadores técnicos, evaluadores y expertos técnicos.

**Evaluador Coordinador:** Evaluador al que se le asigna la responsabilidad total de las actividades de evaluación especificadas y está calificada para dirigir y realizar evaluaciones de sistemas de la calidad de acuerdo con la documentación del OAA.

**Evaluador Técnico:** Persona calificada para realizar la evaluación de la competencia técnica de un organismo de evaluación de la conformidad para una o más áreas específicas del alcance de acreditación deseado, que posee conocimientos de sistema de calidad.

**Evaluador:** Persona designada para evaluar, el sistema de calidad, individualmente o como parte de un equipo de evaluación, a un organismo de evaluación de la conformidad

**Experto técnico:** Persona designada para aportar conocimientos específicos o pericia respecto al alcance de la acreditación a ser evaluado.

**Experto Técnico Estadístico:** Persona designada para aportar conocimientos específicos o pericia respecto de la evaluación estadística de Programas de Ensayos de Aptitud por Comparación Interlaboratorios / Evaluación externa de la calidad

**Evaluador en entrenamiento:** Persona que participa en el Equipo Evaluador a fines de cumplir el entrenamiento dispuesto por el Comité de Evaluación. Puede participar en las actividades de evaluación que le sean encomendadas por el Evaluador Coordinador bajo supervisión y conducción de éste, pero no tiene responsabilidad directa sobre los resultados de la evaluación.

<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> Organismo Argentino de Acreditación</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES</b></p>	<p>Página 5 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	---	--

**Evaluador en formación:** Personal del OAA que participa en el Equipo Evaluador a los fines dispuestos en su Plan de Capacitación. Puede participar en las actividades de evaluación que le sean encomendadas por el Evaluador Coordinador bajo supervisión y conducción de éste, pero no tiene responsabilidad sobre los resultados de la evaluación.

**Observador:** Personal que está presente en la evaluación como espectador del proceso de evaluación, pero no participa en las actividades de evaluación ni tiene responsabilidad sobre los resultados de la misma.

**Veedor:** Persona que evalúa el desempeño y competencia de los Evaluadores en sus actividades de evaluación in situ.

**Supervisor:** Personal designado por el Coordinador de Área que verifica la armonización de las acreditaciones, cuando sea necesario.

**GO:** Gerencia Operativa

**CA:** Coordinación de Área

**ATAC:** Asistente Técnica del Área Calidad

**RRHH:** Recursos Humanos

## 5. RESPONSABILIDADES

Están descriptas en el documento DC-SG-07, *Responsabilidades*, y en el punto 6 de este procedimiento general.

## 6. DESCRIPCIÓN

### 6.1. Requisitos para evaluadores

- Los requisitos para los evaluadores de laboratorios de ensayo / calibración / clínicos / Proveedores de Ensayos de Aptitud / Productores de Materiales de Referencia están detallados en el Anexo 8.1.

NOTA: La implementación de la calificación para expertos de Proveedores de Ensayos de Aptitud y Productores de Materiales de Referencia tomará como base a los expertos calificados en ensayos, calibraciones y análisis clínicos.

- Los requisitos para los evaluadores de organismos de certificación están detallados en el Anexo 8.2.
- Los requisitos para los evaluadores de organismos de inspección están detallados en el Anexo 8.3.

### 6.2. Inscripción en el registro de postulantes del OAA

<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b></p>	<p>Página 6 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	--	--

6.2.1 El postulante que desee ingresar como Evaluador del OAA, debe entregar la *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*, F01-(PG-SG-04) y la documentación que avala lo declarado en la misma, y debe firmar el compromiso ético y de conducta y el contrato.

6.2.2 El Área RRHH revisa que la documentación esté completa, crea el legajo electrónico del postulante (asignándole un número de inscripción correlativo) y lo ingresa a un registro provisorio. Mantiene en custodia la solicitud y documentos presentados por el postulante.

6.2.3 Una vez que la documentación del postulante está completa y sus datos cargados en los sistemas del OAA, RRHH lo comunica al Área de Calidad para que lo incluya en la próxima reunión del Comité de Evaluación con el objeto de su calificación.

### **6.3. Proceso de calificación**

6.3.1 El Comité de Evaluación analiza la *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*, F01-(PG-SG-04) y la documentación presentada y determina si los antecedentes presentados por el postulante deben ser complementados con:

- a) Ampliación de la información presentada en la solicitud.
- b) Entrevista con el postulante.
- c) Otros que el Comité de Evaluación juzgue conveniente.

6.3.2 El Comité completa el formulario *Calificación de postulantes*, F02-(PG-SG-04) y lo pone a consideración de la GO. El Coordinador del Comité confecciona el Acta y lo remite a las áreas técnicas, a la ATAC y a RRHH para que le dé el alta definitiva en el Registro de Evaluadores.

6.3.3 La ATAC genera el usuario y contraseña del postulante para el ingreso a la web y lo comunica a RRHH para que comunique al postulante la calificación junto con las indicaciones para el acceso a la página web y a la documentación relevante. Asimismo, RRHH envía para la firma del postulante el compromiso ético y de conducta y el contrato.

6.3.4 En caso de que la calificación no sea positiva y de considerarlo pertinente, el postulante puede presentar una apelación por escrito al Presidente del OAA.

### **6.4. Inducción para evaluadores nuevos del Organismo**

Antes que un evaluador/ experto nuevo realice su primera evaluación en el OAA, RRHH junto con el área para la cual se va a desempeñar, le brindan una charla de inducción basada en el Manual de Inducción con el siguiente contenido:

<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b></p>	<p>Página 7 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	--	--

- Qué es el Organismo Argentino de Acreditación (OAA): Estatuto, marco legal y estructura del OAA; Campo voluntario y campo regulado;
- Dependiendo del área en la que ingrese, generalidades de las normas específicas, directrices ILAC, IAF e IAAC, criterios OAA aplicables y temas armonizados.
- Compromiso ético y de conducta;
- Relación contractual;
- Sistema de Calidad del OAA;
- Proceso de acreditación, descripción y formularios aplicables, ingreso a la documentación aplicable al proceso de acreditación a través de la página web del OAA;
- Proceso de calificación y evaluación de desempeño y competencia de evaluadores, según lo que se establece en el procedimiento PG-SG-04.

Asimismo, se le informa que en su primera actuación el coordinador del equipo evaluador realizará un informe de su actuación que será elevado al Comité de Evaluación.

**Se completa un F04 (PG-SG-07) y se archiva en el legajo del evaluador.**

## **6.5. Perfeccionamiento**

Los Evaluadores del OAA están obligados a participar en jornadas de armonización y de capacitación organizados por el OAA a los que el OAA los convoque, siendo un demérito la inasistencia sin justificación.

Los expertos técnicos del Área Laboratorios, una vez que hayan actuado/ participado en un total de tres evaluaciones, serán capacitados y entrenados para calificarlos como Evaluadores Técnicos.

## **6.6. Evaluaciones**

### **6.6.1 Evaluaciones de entrenamiento**

Con el objeto de alcanzar la experiencia necesaria en actividades de evaluación, todos los evaluadores que no se hayan desempeñado en ese rol con anterioridad en el OAA, deberán realizar al menos una evaluación como evaluador en entrenamiento.

<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b></p>	<p>Página 8 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	--	--

El comité de evaluación designará un Evaluador Coordinador, quien se responsabilizará de evaluar el desempeño del nuevo evaluador y completará el *Formulario Evaluación de Desempeño de Evaluadores del OAA: Informe de Entrenamiento, F11-(PG-SG-04)*

En caso que el evaluador en entrenamiento obtuviese en alguno de los puntos evaluados, un puntaje inferior a 3 (tres) el comité de evaluación brindará su recomendación a la GO. Este último informará al Coordinador de Área respecto a la decisión tomada.

Si el evaluador en entrenamiento obtiene calificaciones mayores a 3, se entregará el formulario al Área Calidad para que el comité dé por aprobado el entrenamiento realizado y RRHH archivará esta información en el legajo del evaluador.

#### 6.6.2 Evaluación de desempeño

Cada Evaluador en actividad debe tener evaluado su desempeño por el Comité de Evaluación cada 3 (tres) años como máximo mediante el análisis de los siguientes elementos:

- ✓ Informes de evaluaciones realizadas.
- ✓ Análisis de reclamos de clientes.
- ✓ Realimentación del desempeño del evaluador desde el cliente (resultado de las encuestas de satisfacción).
- ✓ Cantidad de evaluaciones iniciales o de mantenimiento realizadas en el período.
- ✓ Actualización de sus conocimientos sobre normas aplicables, criterios y procedimientos de acreditación, y a través de jornadas de armonización y capacitación organizados por el OAA.
- ✓ Informes de veedurías (ver punto 6.7)

Todos los evaluadores/ expertos que actúen por primera vez, deberán recibir la evaluación de desempeño del evaluador coordinador que los acompaña.

El seguimiento del desempeño de los evaluadores y el seguimiento del *Registro de Evaluación de desempeño de Evaluadores del OAA F05-(PG-SG-04)* es realizado por el Comité de Evaluación e informado a la GO.

El Comité de Evaluación completa el F06-(PG-SG-04), *Evaluación de Desempeño de Evaluadores del OAA por el Comité de Evaluación* informa el resultado a la GO.

El Coordinador del Comité de Evaluación completa y mantiene actualizado el F05-(PG-SG-04), *Registro de Evaluación de desempeño de Evaluadores del OAA* y notifica a los evaluadores los resultados de su desempeño.



<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> Organismo Argentino de Acreditación</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES</b></p>	<p>Página 9 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	---	--

### 6.7. Informes de veedurías

Para Evaluadores Coordinadores, Evaluadores Técnicos y Expertos Técnicos, las veedurías serán realizadas por un miembro del comité de evaluación o en su defecto por un evaluador designado por el Comité.

El Veedor lleva a cabo observaciones in situ de las evaluaciones realizadas por los evaluadores. No ejerce influencia en el proceso de evaluación y realiza el análisis del desempeño del evaluador en el formulario *Evaluación de Desempeño de Evaluadores del OAA: Informe de Veeduría* F10-(PG-SG-04). El anexo I de dicho formulario será completado por la CA y los remitirá al Coordinador del Comité de Evaluación para que se trate en la próxima reunión.

Cada evaluador deberá recibir al menos una veeduría cada tres años. Quedará a criterio de la CA aumentar la frecuencia del uso del Anexo I del F10-(PG-SG-04).

### 6.8. Cancelación o suspensión de la inscripción en el registro

6.8.1 Cuando existan evidencias que demuestren un desempeño no satisfactorio por parte de un evaluador / experto, durante una evaluación o quejas referidas a conducta o confidencialidad o por incumplimiento de los términos establecidos en el PG-SG-11 para la entrega de los informes involucrados en el proceso de acreditación, mantenimientos, reevaluación, los coordinadores de área elevarán al Comité de Evaluación las situaciones indicadas para su análisis. Si correspondiera, en base al análisis realizado, este comité podrá recomendar al Gerente Operativo, apercibir al evaluador / experto en cuestión. Si el comité considerara que corresponde aplicar una suspensión o cancelación del evaluador / experto del registro, entonces hará la recomendación correspondiente al Gerente Operativo.

6.8.2. El Gerente Operativo podrá suspender por 30 días al Evaluador y recibirá, de existir, su descargo, el que será analizado por el Comité de Evaluación.

6.8.3. En caso de que el Comité de Evaluación no considere aceptable el descargo, o se reiteren las evidencias detalladas en el punto anterior, el Gerente Operativo podrá disponer la cancelación de la inscripción del Evaluador del Registro, informando al Evaluador y dispondrá que RRHH retire su nombre del Registro de Evaluadores del OAA.

6.8.4 En el caso de que el Evaluador quiera retirarse del Registro de Evaluadores debe comunicar por escrito esta decisión al OAA. Si se encuentran trabajos en curso, el evaluador se compromete a finalizarlos, independientemente de la renuncia solicitada.

6.8.5. En caso de rescisión del contrato, se lo retirará del registro.

### 6.9. Actualización de los datos de los Evaluadores

<p style="text-align: center;"><b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b></p>	<p>Página 10 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
---	--	---

La actualización de datos de los evaluadores registrados se realiza anualmente en base a los CVs y/o cualquier otra información recibida. Los cambios en los siguientes datos se registran en el F07-(PG-SG-04), *Solicitud para Actualización de Datos de Evaluadores del OAA, cuando corresponda*:

- a) Datos personales;
- b) Entidad de pertenencia;
- c) Posición en entidad de pertenencia;
- d) Perfeccionamiento profesional;
- e) Experiencia laboral (específica en la especialidad o campo en el que está calificado y / u otros, de existir);
- f) Sectores técnicos de competencia;
- g) Capacitación (en la especialidad o campo de la calificación y / u otros, de existir);
- h) Participación en visitas de evaluación;
- i) Información que considere pertinente para la definición de las incompatibilidades.

#### **6.10. Designación de miembros del equipo evaluador:**

Para designar a un experto que no se encuentre en el registro de evaluadores con alta definitiva, el área correspondiente deberá enviar al Área RRHH el CV, el Compromiso ético y de conducta, DC-SG-09, el Contrato de evaluadores, DC-SG-02, o el Contrato de evaluadores pertenecientes a organizaciones, DC-SG-05 o el Contrato para servicios en el exterior, DC-SG-10.

El Área RRHH incorpora el legajo al Registro de evaluadores e informa la novedad al Área Calidad, según se indica en el punto 6.2, estos expertos podrán actuar sin paso previo por el Comité de Evaluación por única vez, y luego deberán ser evaluados por dicho Comité para su posterior alta en el registro. En estos casos el evaluador coordinador del equipo deberá completar el formulario *Informe de Veeduría* F10-(PG-SG-04), el mismo deberá ser elevado al Comité de Evaluación con el resto de los antecedentes.

No podrá designarse como evaluadores a miembros del Consejo Directivo.

#### **6. 11. Archivos**

Se rige según lo detallado en el procedimiento PG-SG-13, *Procedimiento general para la emisión, control, registro, archivo y distribución de documentos y registros del sistema de la calidad*

<p align="center"><b>OAA</b> Organismo Argentino de Acreditación</p>	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES</b></p>	<p>Página 11 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
--	--	---

## 7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- F01-(PG-SG-04), *Solicitud para postularse como Evaluador del OAA*
- F02-(PG-SG-04), *Calificación de postulantes*
- F05-(PG-SG-04), *Registro de evaluación de desempeño de Evaluadores del OAA*
- F06-(PG-SG-04), *Evaluación de Desempeño de Evaluadores por el Comité de Evaluación del OAA.*
- F07-(PG-SG-04), *Actualización de datos de evaluadores del OAA*
- F09-(PG-SG-04), *Programa de veedurias*
- F10-(PG-SG-04), *Evaluación de Desempeño de Evaluadores del OAA: Informe de Veeduría*
- F11-(PG-SG-04), *Informe de Entrenamiento*
- DC-SG-07, *Responsabilidades*
- DC-SG-08, *Manual de inducción*
- DC-SG-09, *Compromiso ético y de conducta*
- PG-SG-13, *Procedimiento general para la emisión, control, registro, archivo y distribución de documentos y registros del sistema de la calidad*

## 8. ANEXO

### 8.1. Requisitos de los Evaluadores de Laboratorios de Ensayo / Calibración / Clínicos / Productores de Materiales de Referencia y de Proveedores de Ensayos de Aptitud

Requisitos	Expertos Técnicos Estadísticos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
Educación	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.			

<b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b>	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b>	Página 12 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017
--	--	---

<b>Competencia:</b>  Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	Demostrable conocimiento, comprensión y actualización en el área en que se postula.	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área en que se postula.	Conocimiento y comprensión de la Norma ISO IRAM - 19011.
	Conocimiento de la norma ISO 13528 y el protocolo "armonizado EA"	Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.	Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.
	Para Productores de Materiales de Referencia, conocimiento y comprensión de la Guía ISO 35		Conocimientos de evaluación de programas de intercomparaciones ad hoc.
			Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla
		Curso de la norma aplicable en el área correspondiente en la cual se realizará la evaluación como por ejemplo: Norma IRAM 301 (Norma ISO/IEC 17025), ISO / IEC 17043 vigente o ISO 15189 o ISO 17034. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso, como mínimo de 16 horas o experiencia en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación.	
	Conocimiento sobre metrología, ensayos de aptitud, evaluación de la incertidumbre de la medición, trazabilidad y validación incluyendo, entre otras, la Guía IRAM 32 "Metrología. Vocabulario VIM 1997".		

<b>Requisitos</b>	<b>Expertos</b> <b>Técnicos</b> <b>Estadísticos</b>	<b>Expertos</b> <b>Técnicos</b>	<b>Evaluadores Técnicos</b>	<b>Evaluadores Coordinadores</b>
-------------------	---	------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------

<p align="center"><b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b></p>	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b></p>	<p>Página 13 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
--	---	---

<p><b>Experiencia laboral:</b> Los postulantes deben tener :</p>	<p>4 años en ensayos de experiencia en el procesamiento y evaluación estadística de datos, preferentemente en ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios / evaluación externa de la calidad.</p>	<p>4 años en ensayos o calibraciones, de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula.</p> <p>En Productores de Materiales de referencia, haber adquirido durante un mínimo de 2 (dos) años conocimiento en Producción de Materiales de Referencia</p>	<p>Experiencia mínima de 4 años en ensayos o calibraciones, de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula.</p> <p>En Productores de Materiales de referencia, haber adquirido durante un mínimo de 2 (dos) años conocimiento en Producción de Materiales de Referencia</p>	<p>Experiencia mínima de 4 años de trabajo en laboratorios de ensayo / calibración o en laboratorios clínicos, o de implementación de la norma IRAM 301 (Norma ISO/IEC 17025), ISO / IEC 17043 vigente o ISO 15189, o de actividades similares a las de evaluación para acreditación de laboratorios.</p> <p>En el caso de Productores de Materiales de Referencia, es deseable poseer conocimiento en lo referente a la Producción de Materiales de Referencia</p>
	<p>No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad.</p>			
			<p>El postulante deberá realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.</p>	<p>Experiencia mínima operativa en 5 auditorías en la norma IRAM 301 (Norma ISO/IEC 17025) o ISO 15189.</p> <p>El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.</p>
<p align="center"><b>Requisitos</b></p>	<p align="center"><b>Expertos</b> <b>Técnicos</b> <b>Estadísticos</b></p>	<p align="center"><b>Expertos</b> <b>Técnicos</b></p>	<p align="center"><b>Evaluadores Técnicos</b></p>	<p align="center"><b>Evaluadores Coordinadores</b></p>

<p align="center"><b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b></p>	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b></p>	<p>Página 14 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
--	---	---

<p><b>Atributos Personales</b></p>	<p>Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita, en castellano y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.</p>	<p>Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de planificación, gestión y supervisión, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita, en castellano y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.</p>
		<p>Cualidad de liderazgo. Capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de evaluación</p>
<p><b>Disponibilidad</b></p>	<p>Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.</p>	
<p><b>Incompatibilidades</b></p>	<p>No serán designados como Evaluadores de Laboratorios aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.</p>	

<p align="center"><b>OAA</b> Organismo Argentino de Acreditación</p>	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE EVALUADORES</b></p>	<p>Página 15 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
--	--	---

## 8.2. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Certificación

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores	Evaluadores Coordinadores	
<b>Educación</b>	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.				
<b>Competencia:</b> Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área en que se postula.		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.  Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.		
		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.  Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o evaluaciones de acreditación con la aplicación de la norma.			Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.  Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado o experiencia de como mínimo 32 horas en auditorías o en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación / certificación.
				Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla.	
		Conocimiento y comprensión de las Normas IRAM-ISO/IEC 17065), o IRAM-ISO/IEC 17021, o IRAM-ISO22003 o IRAM-ISO/IEC 17024 vigente, según corresponda.  Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso, como mínimo de 16 horas o experiencia en la aplicación de la norma en evaluaciones de acreditación			
	Conocimiento y comprensión de las Normas de Sistemas de Gestión, como por ejemplo: ISO 9001 o ISO 14001 o IRAM 3800 u OHSAS 18001 o ISO 22000 o ISO 17025, según corresponda.  Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso en la norma específica, como mínimo de 16 horas. En su defecto, deberá poseer demostrada experiencia en la norma aplicable o en la aplicación de las mismas en evaluaciones de acreditación.				

<b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b>	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b>	Página 16 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017
--	--	---

<b>Requisitos</b>	<b>Expertos Técnicos</b>	<b>Evaluadores Técnicos</b>	<b>Evaluadores</b>	<b>Evaluadores Coordinadores</b>
<b>Experiencia Laboral: Los postulantes deben tener</b>	Experiencia mínima de 4 años en la actividad o sector técnico en el que se postula. de los cuales 2 deben ser en el sector en el que se postulan  No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad o evaluación de la conformidad.	Un mínimo de 4 años en un campo técnico en el que se postula, de los cuales 2 deben haberse dedicado a sistemas de gestión (por ejemplo gestión de la calidad o gestión ambiental o gestión integral) o a la implementación de sistemas de gestión.	Un mínimo de 4 años en la gestión de la calidad, aseguramiento de la calidad, gestión ambiental o en implementación de sistemas de gestión	
		El postulante deberá realizar siempre como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula como evaluador del OAA.		Probada experiencia en procesos completos de auditoría, como la establecida en la Norma ISO 19011. Esta experiencia deberá haberse logrado por haber participado en un mínimo de 5 (cinco) auditorías.  El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.
<b>Atributos Personales</b>	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita, en castellano y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de planificación, gestión y supervisión, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita, en castellano y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.		



<p align="center"><b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b></p>	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b></p>	<p>Página 17 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017</p>
--	---	---

<b>Requisitos</b>	<b>Expertos Técnicos</b>	<b>Evaluadores Técnicos</b>	<b>Evaluadores</b>	<b>Evaluadores Coordinadores</b>
<b>Disponibilidad</b>	Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.			
<b>Incompatibilidades</b>	No serán designados como Evaluadores de Organismos de Certificación aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.			

<b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b>	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b>	Página 18 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017
--	--	---

### 8.3. Requisitos de los Evaluadores de Organismos de Inspección

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
<b>Educación</b>	Título universitario, preferentemente de carreras científico-técnicas, o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.		
<b>Competencia:</b> Los postulantes deben demostrar estar capacitados para la actividad de evaluación, con relación a:	Cursos o demostrable conocimiento, comprensión y actualización en las normas o pautas técnicas o experiencia en la aplicación de las normas específicas del sector o área en que se postula.		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.  Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber calificado como auditor de Sistema de la Calidad en un curso, como mínimo de 40 horas, con examen aprobado, o experiencia en auditorías.
		Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM - ISO 19011.  Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar. Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso de auditoría, de como mínimo 16 horas, o experiencia de cómo mínimo 32 horas en auditorías.	
			Habilidad necesaria para conducir una auditoría, tanto como para planificarla, organizarla, dirigirla, e informarla.
	Conocimiento de la norma específica del producto a ser inspeccionado.	Conocimiento y comprensión de la Norma IRAM- ISO/IEC 17020), y, preferentemente, IRAM 301 (ISO/IEC 17025).  Esta competencia el postulante debe demostrarla con la presentación de evidencias objetivas de haber realizado un curso en la norma específica, como mínimo de 16 horas. En su defecto, deberá poseer demostrada experiencia en la norma aplicable o en la aplicación de la misma en evaluaciones de acreditación.  Conocimiento de la Guía ISO/IEC 2, de la norma IRAM/ISO 9001.  Conocimiento de conceptos sobre estadística, técnicas de muestreo, trazabilidad y calibración.	

<b>OAA</b> <b>Organismo Argentino de</b> <b>Acreditación</b>	<b>PROCEDIMIENTO GENERAL</b> <b>PARA LA CALIFICACIÓN</b> <b>Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIA DE</b> <b>EVALUADORES</b>	Página 19 de 19 Código: PG-SG-04 Versión: 20 Fecha de entrada en vigencia: 30-Junio-2017
--	--	---

Requisitos	Expertos Técnicos	Evaluadores Técnicos	Evaluadores Coordinadores
<b>Experiencia laboral:</b> Los postulantes deben tener	Experiencia mínima de 4 años de los cuales 2 deben haberse dedicado al campo de evaluación en el que se postula.  No requiere experiencia específica en actividades de gestión de la calidad o evaluación de la conformidad.	Un mínimo de 4 años en la actividad o sector técnico declarado en la solicitud en laboratorios de ensayo, o en organismos de inspección, o en actividades similares a las de evaluación para acreditación.	
		El postulante deberá realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula como evaluador del OAA.	Probada experiencia en procesos completos de auditoría, como la establecida en la Norma ISO 19011. Esta experiencia deberá haberse logrado por haber participado en un mínimo de 5 (cinco) auditorías.  El postulante debe realizar como mínimo una evaluación en el OAA como evaluador en entrenamiento en la norma específica para la que se postula.
<b>Atributos Personales</b>	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita, en castellano y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.	Los postulantes deben poseer características personales relativas a: objetividad, imparcialidad, honestidad intelectual, integridad, confidencialidad, discreción, independencia y capacidad de juicio, de análisis y de síntesis, de planificación, gestión y supervisión, de resolver situaciones complejas, de expresar de manera clara y fluida, ideas y conceptos en forma oral y escrita, en castellano y habilidades de comunicación interpersonal y para el trabajo en equipo.	
			Cualidad de liderazgo.  Capacidad para administrar y dirigir la ejecución de las diferentes etapas de evaluación
<b>Disponibilidad</b>	Independientemente de que el postulante realice otras actividades debe, cuando se lo convoque, comprometerse a ejecutar las evaluaciones u otras tareas complementarias encomendadas por el OAA.		
<b>Incompatibilidades</b>	No serán designados como Evaluadores de Organismos de Inspección aquellas personas que tengan, o hayan tenido hasta 2 años antes de la evaluación, relaciones comerciales o haber trabajado o provisto servicios de consultoría / asesoramiento a la entidad a ser evaluada.		